



AUTORIDAD PARA EL  
FINANCIAMIENTO DE LA VIVIENDA  
DE PUERTO RICO

SUBSIDIARIA DEL  
BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO  
PARA PUERTO RICO

G O B I E R N O D E P U E R T O R I C O

George R. Joyner  
Director Ejecutivo

PO Box 71361  
San Juan, PR 00936-8461

Ave. Barbosa 606  
Edif. Juan C. Cordero  
Río Piedras, PR 00919-0345  
Teléfono (787) 765-7577

**CARTA CIRCULAR NÚM. 2011-005  
PROGRAMA DE ESTÍMULO DE COMPRA DE VIVIENDAS**

**PARA EXTENDER LA VIGENCIA DEL PROGRAMA DE  
ESTÍMULO DE COMPRA DE VIVIENDAS (PECV)**

**POR CUANTO**, mediante la Ley Núm. 9 del 9 de marzo de 2009 se creó el Programa Estímulo de Compra de Vivienda (PECV), el cual es administrado por la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda (Autoridad o AFV). El PECV permite que los ciudadanos, al momento de hacer una compraventa, puedan a su vez firmar una segunda hipoteca de \$25,000 ó \$10,000 sin pago alguno por los primeros 10 años.

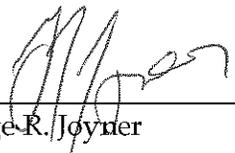
**POR CUANTO**, el PECV cuenta con el Reglamento Núm. 7793, según enmendado por el Reglamento numero 7883, que faculta al Director Ejecutivo de la Autoridad para que previa autorización de la Junta de Directores y de acuerdo a la necesidad y la disponibilidad de fondos se establezca la vigencia del PECV.

**POR CUANTO**, la Junta de Directores de la Autoridad en su reunión de junio de 2010 autorizó al Director Ejecutivo a extender la vigencia del PECV.

**POR CUANTO**, la implementación del PECV ha tenido un impacto positivo en la industria hipotecaria, donde al 22 de marzo de 2011 se habían trabajado 766 casos de propiedades nuevas y 2,521 de propiedades existentes para un total de 3,287; lo que representa un total de segundas hipoteca ascendentes a \$43,205,000. Esto ha contribuido favorablemente a que la economía de Puerto Rico continúe mejorando.

**POR TANTO**, el Director Ejecutivo de la Autoridad establece mediante esta carta circular extender la vigencia del PECV hasta el **31 de diciembre de 2011**.

Aprobada el 30 de marzo de 2011.

  
\_\_\_\_\_  
George R. Joyner